



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la existencia de una Subvención concedida en la “Convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2022-2023” de la Diputación Provincial de Burgos, dentro de las que se engloban las obras del expediente 170/2023.

Vistas las necesidades a satisfacer:

Se considera necesaria la contratación de la obra de referencia en orden a mejorar las instalaciones Se considera necesaria la contratación de la obra de Acondicionamiento térmico final zona recreo cerrada para niños de 3 años en Colegio enseñanza primaria en Medina de Pomar (Burgos), con el objetivo de realizar un adecuado mantenimiento de dicho inmueble.

En este sentido se pone de manifiesto la necesidad de realizar las **OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO FINAL ZONA RECREO CERRADA PARA NIÑOS DE 3 AÑOS EN COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA**, mediante contrato menor.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

OBJETO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO FINAL ZONA RECREO CERRADA PARA NIÑOS DE 3 AÑOS EN COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: OBRA	
Clasificación CPV: 45000000_ Obras de restauraciones y reparaciones corrientes. 45321000-3 Trabajos de aislamiento térmico. 45421160 - Trabajos de cerrajería y carpintería metálica. 45421130 - Instalación de puertas y ventanas.	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 32.049,73 euros	Impuestos: 6.730,44 euros	Total: 38.780,17 euros	
Valor estimado del contrato: 32.049,73 euros			
Duración ejecución	OCHO SEMANAS		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

A la vista de las ofertas presentadas:

Empresa	Importe oferta	IVA (21 %)	TOTAL
DECOR 4, SL	29.486,00 €	6.192,06 €	35.678,06 €

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

PRECIO:

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA: De **0 a 100** puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose 0 al que iguale el precio de licitación:

$$P = PM \times OB/OV$$





Ayuntamiento de Medina de Pomar

PM= Puntuación máxima (100 puntos)
OB= Oferta más baja
OV= Oferta que se valora

TOTAL Puntuación

LICITADOR	IMPORTE OFERTA SIN IVA	Puntuación
DECOR 4, SL	29.486,00 €	100 puntos

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Memoria técnica descriptiva
- Memoria justificativa de la Alcaldía
- Providencia de Alcaldía
- Informe de Intervención
- Informe de Secretaria
- Retención de crédito
- Documento de prescripciones administrativas
- Resolución de aprobación del expediente y de la licitación
- Anuncio en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Burgos y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
- Oferta presentada

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por motivos técnicos, organizativos y de urgencia conforme al artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y adjudicar el contrato menor de **las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO FINAL ZONA RECREO CERRADA PARA NIÑOS DE 3 AÑOS EN COLEGIO ENSEÑANZA PRIMARIA**, al contratista **DECOR 4, SL CIF B09219130, por un importe total de 35.678,06 euros (29.486,00 euros y 6.192,06 euros de IVA), y con un plazo de ejecución de OCHO SEMANAS**, siendo condiciones determinantes de la adjudicación la reducción del precio sobre el valor estimado.

La obra deberá ejecutarse durante el periodo vacacional del centro escolar.

SEGUNDO.-Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 00000/ 323/619 del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la obra, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación de los servicios.

En la factura, se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la Ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público, así como la regulación sobre facturación electrónica:

- a) Que el órgano de contratación es: Alcalde.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es: Intervención.
- c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Medina de Pomar. Punto General de Entradas de facturas: url: <http://medinadepomar.sedelectronica.es>.
- d) Que el código DIR3 es: L01092096.
- e) Que la oficina contable es: Intervención.





Ayuntamiento de Medina de Pomar

- f) Que el órgano gestor es: Alcaldía.
- g) Que la unidad tramitadora es: Intervención.

CUARTO.- Publíquese el contrato menor en el Perfil de Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

QUINTO- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión del arquitecto municipal, D. Amando Gutiérrez Maldonado, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de requiriéndole que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, con carácter previo a la realización de la obra.

Asimismo se le exigirá que cumpla la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales.

SÉPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a fecha de la firma electrónica, de lo que doy fe. La Secretaria.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Isaac Angulo Gutiérrez

Doy Fe,
LA SECRETARIA,

Fdo.: Leticia Varona Alonso

